

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 13 de Febrero de 2012

Nº 5012

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 6,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LIII EDICION DE 12 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Dirección de Iniciativa Legislativa,
Decretos y Boletín Oficial
Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 12)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

—

DECRETO 4

Viedma, 6 de enero de 2012.-

Visto: La Ley Nº 4712, y el Expediente Nº 075913-SLT-2.011, del Registro de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el texto del Decreto Nº 5/04 a los fines de adaptarlo a lo establecido por la Ley mencionada en el Visto;

Que es conveniente modificar el Artículo 3º del Reglamento General de Viviendas Oficiales a efectos de adaptarlo a las nuevas pautas de otorgamiento de las mismas;

Que es conveniente modificar el Artículo 19º del Reglamento General de Viviendas Oficiales a efectos de adaptar las referencias de los montos a reconocer;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 0017/12;

Que el presente se dicta en virtud de las facultades conferida por el Art. 181º inc. 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º del Decreto Nº 05/04 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Crease el Registro de Bienes Inmuebles del Poder Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Estado General, la que será la autoridad de aplicación.".-

Art. 2º.- Derogar el Artículo 2º del Decreto Nº 05/04 por encontrarse subsumido en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- Modificar el Reglamento General de Viviendas Oficiales que como anexo I forma parte integrante del presente decreto, asignando como autoridad de aplicación del mismo a la Secretaría de Estado General.-

Art. 4º.- Modificar el Artículo 4º del Decreto Nº 05/04 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º.- Facúltase a la Secretaría de Estado General a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para efectivizar las disposiciones del presente Decreto acorde a los procedimientos establecidos en el Anexo I.".-

Art. 5º.- Modificar el Artículo 5º del Decreto Nº 05/04 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º.- La Secretaría de Estado General aprobará los modelos de Contratos de

Comodatos y Convenios de Desocupación que serán de aplicación conforme al procedimiento descrito en el Anexo I.".-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y Archivar.

WERETILNECK.- E.T. Bagli.

ANEXO I AL DECRETO Nº 5 REGLAMENTO DE VIVIENDAS OFICIALES

Artículo 1º.- Por el presente reglamento se establecen normas para la administración y uso de las viviendas oficiales, con excepción de la residencia del Señor Gobernador y las viviendas del personal policial, y se fija el régimen de compensación especial por reconocimiento de alquiler.

Art. 2º.- Defínase como viviendas oficiales a aquellos inmuebles de propiedad del Estado provincial o que estén bajo su posesión por cualquier título, sobre las que se disponga su afectación al uso como unidad habitacional por parte de funcionarios y personal de la administración central, organismos descentralizados y ente autárquicos.

Art. 3º.- El beneficio del uso de una vivienda oficial en comodato a un funcionario, no será procedente cuando el mismo posea vivienda propia dentro del radio de treinta (30) kilómetros del asiento de sus funciones.

Art. 4º.- La asignación de una vivienda oficial para el uso por parte de los beneficiarios mencionados en el artículo 2º del presente reglamento se efectuará con carácter de adjudicación en comodato, mediante resolución de la Secretaría de Estado General. Dictada la misma, previa a la ocupación del inmueble, se deberá suscribir el contrato de comodato entre la Secretaría de Estado General y la persona a la cual se asignare la vivienda.

Art. 5º.- Los pedidos de asignación de una vivienda oficial a quien corresponda, deberán presentarse ante el Secretario de Estado General por el titular de la Jurisdicción solicitante, mediante nota donde consten los fundamentos de la solicitud.

El Secretario de Estado General fijará las prioridades para la asignación y distribución de las viviendas oficiales según tipo y categoría. Asimismo, en caso de no existir unidades habitacionales disponibles, podrá autorizar eventualmente, la compensación por el pago de alquiler o alojamiento. En este caso, el gasto que demande dicha compensación deberá ser afrontado por la jurisdicción solicitante.

Art. 6º.- En todos los casos, el comodato es gratuito y no genera otro derecho que el uso del inmueble en virtud de una asignación fundada en la función que el comodatario cumple en la administración estatal. Cuando el funcionario cesara en su cargo emergerá ipso facto la obligación de devolver la vivienda al Estado Provincial.

Art. 7º.- La caducidad de la asignación de una vivienda oficial y la resolución del comodato, sea de común acuerdo o en forma unilateral, se producirá mediante el dictado de una resolución por parte de la Secretaría de Estado General. El derecho de uso de la vivienda oficial concedido por el Estado al Comodatario se extingue por algunas de las causas siguientes:

- Por la voluntad del comodatario de restituir el inmueble;
- Cese del comodatario en las funciones que dieron origen a la asignación de una vivienda oficial, excepto cuando sea designado en otra función que le otorgue las condiciones necesarias para la asignación de una unidad habitacional;
- Por cualquier otra causa que implique la desvinculación del comodatario del servicio estatal activo o finalización del vínculo contractual.
- Por decisión expresa del Secretario de Estado General;
- Por decisión de la autoridad de aplicación, fundada en el incumplimiento de alguna cláusula contractual del comodato que resulte causal de rescisión del mismo;
- Por fallecimiento de comodatario;

En todos los casos, se concederá a quien deba dejar una vivienda un plazo prudencial para hacer efectiva la desocupación, el cual no podrá exceder los 30 días corridos. Por razones excepcionales y fundadas debidamente, podrá extenderse dicho plazo mediante resolución del Secretario de Estado General.

Art. 8º.- Configurada alguna de las causales para la caducidad del derecho otorgado al comodatario, la Secretaría de Estado General dictará el acto administrativo correspondiente dando por finalizado el vínculo, otorgando un plazo que no podrá ser mayor a 30 días corridos de notificado el comodatario para la desocupación y restitución del inmueble. Este acto administrativo deberá notificarse al ocupante por cédula, carta documento o por edictos, cuando correspondiera, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de su parte, de instruir a la Fiscalía de Estado para que en función de la Ley A Nº 2.629 efective el desahucio del inmueble.

Art. 9°.- En todos los casos en los que, resuelta la caducidad o rescisión, se concedieren plazos para la desocupación efectiva del inmueble y hubiere acuerdo por parte del administrado, el órgano de aplicación suscribirá con este un convenio de desocupación con fecha cierta.

Art. 10.- En caso de no ser acatada la Resolución de caducidad o rescisión por el comodatario u ocupante del inmueble, y una vez agotados los plazos previstos en los artículos 7° y 8° o cuando no se diere cumplimiento al convenio de desocupación previsto, la autoridad de aplicación, girará las actuaciones a la Fiscalía de Estado a fin de perseguir el desalojo del inmueble, el cobro de los importe diarios o mensuales en concepto de cláusula penal, que estarán fijados en los respectivos contratos, y si correspondiere, el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubiere sufrido el Estado a causa del incumplimiento del comodatario o los ocupantes del inmueble al momento de notificarse la medida y/o por el estado en que se encuentre la vivienda.

Art. 11.- La entrega de una vivienda oficial asignada se hará efectiva a través de la Secretaría de Estado General, bajo acta donde conste el estado de la misma e inventario de los bienes patrimoniales existentes. Esta repartición abrirá y conservará en custodia un legajo por cada vivienda asignada, donde constarán como mínimo, la resolución de asignación y el contrato de comodato.

Art. 12.- Los comodatarios y ocupantes de viviendas oficiales quedan obligados a observar y cumplir lo siguiente:

- a) Cuidar el mantenimiento y el buen estado de conservación del inmueble, instalaciones de servicios, mobiliarios y elementos entregados para su uso en la vivienda;
- b) Hacerse cargo del pago por el consumo de los servicios de electricidad, gas, agua, telefonía por cable celular o satelital, tributos que gravan al inmueble y expensas comunes. Quedan eximidos de pago de tributos, y expensas comunes los funcionarios comprendidos en el artículo 17 de la Ley 3052, gasto que deberá ser solventado por la Jurisdicción en la que presta funciones.
- c) Reponer o abonar el importe de los bienes muebles, artefactos o cualquier otro elemento inventariado en la vivienda que hubiere sufrido roturas o desperfectos derivado de uso inadecuado o por falta de mantenimiento.
- d) Facilitar el acceso al personal designado para efectuar inspecciones y/o relevamientos patrimoniales en la vivienda, siempre y cuando mediare notificación previa;
- e) Hacer entrega del inmueble, muebles, artefactos y demás elementos bajo control de inventario patrimonial, así como también de las llaves de la vivienda al organismo de aplicación.

El incumplimiento por parte del comodatario de las premisas del presente artículo y/o a violación de lo dispuesto en los artículos 15° y 16° son causales que justifican la disolución del contrato de comodato en forma unilateral y habilitan la formulación por parte del Estado de reclamos resarcitorios por daños y perjuicios si correspondiere.

Art. 13.- En relación con el uso de las viviendas oficiales corresponderá al organismo de aplicación:

- a- La entrega y recepción de las viviendas, constatando su estado e inventario de bienes muebles;
- b- Disponer las tareas de mantenimiento, de las viviendas afectadas a las autoridades superiores en orden de lo establecido por el art. 17 de la Ley L N° 3052, tareas que podrá efectuar tanto con personal propio como con

terceros contratados al efecto, bajo los lineamientos del régimen de contrataciones vigentes;

- c- La confección, actualización y custodia de los legajos a que hace referencia el artículo 11° y los controles de inventarios a través del requerimiento de los cargos, por el responsable patrimonial jurisdiccional;
- d- El control de la caducidad de las asignaciones y verificación de los plazos concedidos;
- e- A los efectos del cumplimiento de sus funciones queda facultada a inspeccionar las viviendas. A tal fin deberá notificar al morador con anticipación de por lo menos veinticuatro (24) horas.

Art. 14.- La provisión de mobiliario y otros elementos de uso doméstico en las viviendas oficiales, estará a cargo de la jurisdicción en la cual tenga funciones el comodatario, debiendo éste constituirse en depositario de los bienes a los efectos del régimen patrimonial.

Art. 15.- Queda expresamente prohibido a los comodatarios, retirar muebles, artefactos o elementos de las viviendas a la cual fueron destinados, como así también transferirlos sin autorización ni control de inventario a otro inmueble o darlos a terceros a cualquier título.

Art. 16.- Toda modificación, ampliación y/o refacción de instalaciones de servicios a efectuarse en una vivienda oficial deberá ser siempre autorizada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y solventada por la Jurisdicción en la que preste funciones el comodatario. En los casos en que las reformas y/o ampliaciones alteren la estructura o fachada original del edificio deberá darse intervención al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 17.- Cuando por el rango de sus funciones o el carácter de las mismas correspondiere la asignación de una vivienda oficial en los términos del artículo 2° del presente anexo y la autoridad de aplicación comunicara la indisponibilidad de una vivienda oficial, el Secretario de Estado General de la Gobernación autorizará el pago de un reconocimiento por alquiler. Esta compensación o reconocimiento de alquiler tendrá carácter excepcional y deberá estar debidamente fundada por el titular de la Jurisdicción del solicitante y se hará conforme los montos y modalidades que establezca a tal efecto el Secretario de Estado General.

Art. 18.- Se extinguirá el derecho a percibir el reconocimiento de alquiler cuando la autoridad competente informare sobre la disponibilidad de una vivienda oficial, aunque quien la hubiere solicitado rehusare recibirla, o recibéndola, no la ocupase o cuando se verifique alguna de las causales señaladas en el artículo 7°.

Art. 19.- Mientras se tramita la asignación de una vivienda o el reconocimiento compensatorio por alquiler y hasta la firma del contrato, en forma transitoria el funcionario tendrá derecho al pago de los gastos de alojamiento en hotel, para sí y su grupo familiar conviviente.

Para el caso que el funcionario opte por alojarse en Hoteles mientras dure su función, se le reconocerán los gastos, únicamente hasta el monto que mediante Resolución indique el Secretario de Estado General, sin excepción.-

Art. 20.- Los gastos emergentes del reconocimiento de alquiler o de alojamiento será afrontado por la jurisdicción en la cual reviste el funcionario solicitante.

—oOo—

DECRETO N° 34

Viedma, 12 de enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 124.024-D.A-12, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia destacar en Comisión Oficial de Servicios a los Señores Sergio RODRIGUEZ (CUIL N° 20-24876393-1) y Vicente QUADRI (CUIL N° 20-31010710-8), a la localidad de Mainqué (Provincia de Río Negro - República Argentina) y Comuna de San Rosendo y Comuna de Yungay (República de Chile), a partir del día 13 de Enero de 2012 y por el término de tres (03) días de viáticos, teniendo en cuenta que son un (01) día fuera de la Provincia y dos (02) fuera del país de viáticos, con motivo de trasladar equipo deportivo, utilizando para su traslado vehículo oficial Renault Master Dominio GMO 822;

Que dicha Comisión de Servicios abarca (02) días no laborables (14 y 15 de Enero de 2012 / Sábado y Domingo) correspondiendo se exceptúe de lo dispuesto por el Decreto N° 245/90;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 2° del Decreto N° 1.326/98, en la Resolución N° 799/98, en el Artículo 63° Apartado 2, Inciso d) del Decreto Provincial H N° 1737/98, normas complementarias y en el Artículo 17° del Reglamento de Comisiones Oficiales;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 11012;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Destácase en Comisión Oficial de Servicio a los Señores Sergio RODRIGUEZ (CUIL N° 20-24876393-1) y Vicente QUADRI (CUIL N° 20-31010710-8), a la localidad de Mainqué (provincia de Río Negro - República Argentina) y Comuna de San Rosendo y Comuna de Yungay - (República de Chile) a partir del día 13 de Enero de 2012 y por el término de tres (03) días de viático, teniendo en cuenta que son un (01) día fuera de la Provincia y dos (02) días fuera del País de viáticos, con motivo de trasladar equipo deportivo, utilizando para su traslado vehículo oficial, Renault Master Dominio GMO 822.-

Art. 2°.- Exceptúase de lo dispuesto por el Decreto N° 2045/90 los días 14 y 15 de Enero de 2012 (sábado y Domingo) de la Comisión a realizar por los Señores RODRIGUEZ y QUADRI.-

Art. 3°.- Anticípese por tesorería General de la Provincia a favor de los Señores Sergio RODRIGUEZ (CUIL N° 20-24876393-1) y Vicente Luis QUADRI (CUIL N° 20-31010710-8), la suma de Pesos Un Mil Treinta y Tres con Cuarenta Centavos (\$1.033,40) cada uno, en concepto de tres (03) días de viáticos, un (01) día a fuera de la Provincia a razón de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro (\$254,00) por día y dos (02) días fuera del país, a razón de Pesos Trescientos Ochenta y Nueve con Setenta Centavos (\$389,70) por días, más la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00), en concepto de gastos de movilidad a favor del Señor Sergio RODRIGUEZ, lo que representa una erogación total por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con Ochenta Centavos (\$6.566,80), todo con cargo de oportuna rendición de cuenta, conforme lo establece el Reglamento de Comisiones Oficiales.-

Art. 4°.- Una vez finalizada la Comisión Oficial de Servicios, el gasto real será comprometido a los créditos del Programa 03 - Actividad 01 - Código de Recurso 10 - a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-
WERETILNECK - H.H. Lastra.-
—oOo—

DECRETO N° 52

Viedma, 16 de enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 008.025-G-2010, del Registro del Ministerio de Gobierno, el Decreto N° 1.118/10, la Ley N° 4.439, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley N° 643, establece que los cargos de los Comisionados de Fomento y Vocales serán remunerados conforme lo disponga la reglamentación;

Que por Decreto N° 1.118/10, se establecieron las remuneraciones de los Comisionados de Fomento y de los Vocales Titulares;

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° del Decreto N° 1.118/10, readecuando las remuneraciones de los cargos de los Comisionados de Fomento y de los Vocales Titulares;

Que ha tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00119-12;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador

de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 1.118/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La remuneración del cargo de Comisionado de Fomento se establece en el Veinte Por Ciento (20 %) de la remuneración del Director; y la remuneración del cargo de Primer Vocal Titular y del Segundo Vocal Titular se determina en el Cincuenta Por Ciento (50 %) de la remuneración del Comisionado de Fomento.-

Art. 2°.- El Presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - H.H. Lastra.-
—oOo—

DECRETO N° 60

Viedma, 19 de enero de 2012.-

VISTO: el Expedientes N° 5516-CPFP-2012, la Ley L N° 3052, L N° 3.959 y S N° 4283, y los Decretos N° 526/96, 564/98, N° 1108/05, N° 163/06 y 685/11; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley L N° 3052 crea el Régimen de la Función Pública;

Que la Ley L N° 3959 establece el Régimen Retributivo Transitorio para el personal escalafonado en las Leyes L N° 1844, L N° 2094; L N° 2593 y L N° 1911;

Que la Ley S N° 4283 instituye el Servicio Penitenciario Provincial;

Que el Decreto N° 1.108/05 establece adicionales, suplementos y bonificaciones para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio;

Que el Decreto N° 163/06 dispone la creación de adicionales, suplementos y bonificaciones para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio del Ministerio de Educación;

Que el Decreto N° 187/11 fija a partir del 10 de diciembre de 2011 una nueva escala salarial para las Autoridades Superiores de la Provincia de Río Negro;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar los porcentajes de valores de los adicionales, suplementos y bonificaciones en las normas antes señaladas, a fin de no producir en el mes de diciembre un incremento no previsto de la masa salarial abonada al mes de noviembre de 2011 por dicho concepto;

Que asimismo corresponde establecer la compensación a percibir por los representantes titulares de la Junta de Disciplina de la Ley L N° 3052, de la Junta de Disciplina de la Ley S N° 4283 y de la Junta de Reclamos, por cada reunión asistida, o por el suplente que lo reemplace en la misma;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Ministerio de Economía, Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 113-12;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador

de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustituir, a partir del 10 de diciembre de 2.011, el Apartado a.1- del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“a.1.- Adicional Secretaria/o:

a.1.1.- Gobernador

a.1.1.1. Secretaria/o Privada/o: Podrá ser percibido por el agente que preste servicios como Secretaria/o privada/o del Gobernador y consistirá en un monto que sumado al haber neto correspondiente a su remuneración normal equipare el mismo al Cincuenta Por Ciento (50,00%) del cargo de Director del Escalafón de Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial.

a.1.1.2. Secretaria/o Auxiliar: Podrá ser percibido por el agente que preste servicios como Secretaria/o auxiliar del Gobernador y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1254,44).

a.1.2.- Ministro

a.1.2.1. Secretaria/o Privada/o: Podrá ser percibido por el agente que preste servicios como secretaria/o privada/o del Ministro y consistirá en un monto que sumado al haber neto correspondiente a su remuneración normal equipare el mismo al Cuarenta y Dos con 10/100 Por Ciento (42,10%) del cargo de Director del Escalafón de Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial.

a.1.2.2. Secretaria/o Auxiliar: Podrá ser percibido por el personal que preste servicios como Secretaria auxiliar del Ministro y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con Treinta y Ocho Centavos (\$ 1.045,38).

a.1.3.- Secretario

a.1.3.1. Secretaria/o Privada/o: Podrá ser percibido por el agente que preste servicios como secretaria/o privada/o del Secretario y consistirá en un monto que sumado al haber neto correspondiente a su remuneración normal equipare el mismo al Treinta y Uno con 60/100 Por Ciento (31,60%) del cargo de

Director del Escalafón de Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial.

a.1.4.- Subsecretario

a.1.4.1. Secretaria/o Privada/o: Podrá ser percibido por el agente que preste servicios como secretaria/o privada/o del Subsecretario y consistirá en el pago de una suma fija de Pesos Seiscientos Veintisiete Con Veintitrés Centavos (\$ 627,23).

El presente adicional por función implica el cumplimiento de dos (2) horas adicionales que podrán ser a contra turno del horario normal y habitual.

Se entenderá por sueldo neto la retribución normal y habitual sujeta a aportes con más las sumas no remunerativas normales y habituales, deducidos los descuentos de ley.”

Art. 2°.- Sustituir, a partir del 10 de diciembre de 2.011, el Apartado a.16.- del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“a.16.- Suplemento Puesto Clave: Podrá ser percibido por el agente de acuerdo a la complejidad y la responsabilidad de la función que ejerce.

El suplemento consistirá en una suma no remunerativa y no bonificable que sumada al haber neto correspondiente a la remuneración normal del agente, iguale el haber neto a un porcentaje del cargo de Director del Escalafón de Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, según corresponda, e implicará el cumplimiento de ocho horas (8) diarias, que deberá cumplir a turno y/o contrato conforme lo disponga el superior jerárquico del área.

El mismo será otorgado a requerimiento debidamente fundado de los titulares de la Secretaría General, Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Información y Coordinación, y de los Ministerios de Gobierno, Salud, Desarrollo Social, Economía, Obras y Servicios Públicos, Educación, Producción, y Turismo.

La cantidad máxima que podrá solicitar cada jurisdicción será:

- Jurisdicciones que cuenten con menos de doscientos (200) agentes: tres (3) suplementos, dos (2) equiparados al Treinta y Nueve con 70/100 Por Ciento (39,70%) del cargo de Director y uno (1) al Cuarenta y Dos con 42/100 Por Ciento (42,10%) del cargo de Director

- Jurisdicciones que cuenten con doscientos (200) o más agentes: seis (6) suplementos, cuatro (4) equiparados al Treinta y Nueve con 70/100 Por Ciento (39,70%) del cargo de Director y dos (2) al Cuarenta Dos con 42/100 Por Ciento (42,10%) del cargo de Director.”

Art. 3°.- Sustituir, a partir del 10 de diciembre de 2.011, el Apartado a) y b) del Artículo 1° del Decreto N° 163/06 y modificatorias, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ a) Responsable de Unidad de Gestión: podrá ser percibido por el personal que preste servicios como responsable de las Unidades de Gestión Descentralizada de Recursos Humanos y Liquidación de Sueldos en las Delegaciones Regionales de Educación y en la Unidad de Gestión del Organismo Central y consistirá en un monto equivalente a la diferencia entre su retribución normal y habitual y la equiparación de la misma al Cuarenta y Uno con 40/100 Por Ciento (41,40%) del cargo de Director del Escalafón de Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, e implica el cumplimiento de la función específica y de dos (2) horas de trabajo adicionales a contra turno.

b) Referente Informático y de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS): podrá ser percibido por el personal que preste servicios como referente informático en las Delegaciones Regionales y Unidades de Coordinación de Informática y TICS en el Organismo Central, que asista a los Establecimientos y dependencias del Sistema Educativo Provincial y consistirá en un monto equivalente a la diferencia entre su retribución normal y habitual y el Treinta y Nueve Por Ciento (39,00%) del cargo de Director del escalafón de Autoridades Superior de la Administración Pública Provincial, considerándose incluido en el monto del adicional, los gastos de traslado que ocasionen el desempeño de la tarea, e implica el cumplimiento de la función específica y de dos (2) horas de trabajo adicionales a contra turno."

Art. 4°.- Establecer, a partir del 10 de diciembre de 2.011, la compensación a percibir por los representantes titulares de la Junta de Disciplina de la Ley L N° 3052, de la Junta de Disciplina de la Ley S N° 4283 y de la Junta de Reclamos, en el Dos Por Ciento (2,00%) de la Asignación del Cargo de Director, por cada reunión asistida, o por el suplente que lo reemplace en la misma.

Art. 5°.- Derogar los Decretos N° 526/96, 564/98 y 685/11.

Art. 6°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - A. Palmieri.-

—oOo—

DECRETO N° 61

Viedma, 19 de enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 124.027-D.A-12, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia destacar en Comisión Oficial de Servicios a los Señores Sergio RODRIGUEZ (CUIL N° 20-24876393-1) y Vicente Luis QUADRI (CUIL N° 20-31010710-8), a la localidad de Mainqué (Provincia de Río Negro - República Argentina) y Comuna de San Rosendo y Comuna de Yungay - (República de Chile), a partir del día 21 de Enero de 2012 y por el término de tres (03) días de viáticos, teniendo en cuenta que son dos (02) días fuera de la Provincia y un (01) día fuera del País, para trasladar equipo deportivo, utilizando vehículo oficial Renault Master Dominio GMO 822;

Que dicha comisión de servicios abarca dos (02) días no laborables, 21 y 22 de Enero de 2012 (sábado y domingo) correspondiendo se exceptúe de lo dispuesto por el Decreto N° 2045/90;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 2° del Decreto N° 1.326/98, en la Resolución N° 799/98, en el Artículo 63° Apartado 2, Inciso d) del Decreto Provincial H N° 1737/98, normas complementarias y en el Artículo 17° del Reglamento de Comisión Oficiales;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante vista N° 00117-12;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Destácase en Comisión Oficial de Servicios a los Señores Sergio RODRIGUEZ (CUIL N° 20-24876393-1) y Vicente Luis QUADRI (CUIL N° 20-31010710-8), a la localidad de Mainqué (Provincia de Río Negro - República Argentina) y Comuna de San Rosendo y Comuna de Yungay - (República de Chile), a partir del día 21 de Enero de 2012 y por el término de tres (03) días de viáticos, teniendo en cuenta que son dos (02) días fuera de la Provincia y un (01) día fuera del País, para trasladar equipo deportivo, utilizando vehículo oficial Renault Master Dominio GMO 822.-

Art. 2°.- Exceptúese de lo dispuesto por el Decreto N° 2045/90 los días 21 y 22 de Enero de 2012 (sábado y domingo) de la comisión a realizar por los Señores RODRIGUEZ y QUADRI.-

Art. 3°.- Anticípese por Tesorería General de la Provincia a favor de los Señores Sergio RODRIGUEZ (CUIL N° 20-24876393-1) y Vicente Luis QUADRI (CUIL N° 20-31010710-8), la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Siete con Setenta Centavos (\$ 897,70) cada uno, en concepto de tres (3) días de viáticos, dos (02) días fuera de la Provincia, a razón de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro (\$ 254,00) por día y un (01) día fuera del País, a razón de Pesos Trescientos Ocho y Nueve con Setenta Centavos (\$ 389,70) por día, más la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), en concepto de gastos de movilidad a favor del Señor Sergio RODRIGUEZ, lo que representa una erogación total por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cuarenta Centavos (\$ 6.295,40), todo con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme lo establece el Reglamento de Comisiones Oficiales.-

Art. 4°.- Una vez finalizada la Comisión Oficial de Servicios, el gasto real será comprometido a los Créditos del Programa 03 - Actividad 01 - Código de Recurso 10 - a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 6°.- Regístrese comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - J.L. Vallaza.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 68.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.012, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alberto Marcelo SOBARZO (D.N.I. N° 17.195.122), Clase 1.965, Legajo Personal N° 4051, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 98.839-J-2011.-

DECRETO N° 69.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.012, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Clemente PACHECO (D.N.I. N° 20.565.577), Clase 1.968, Legajo Personal N° 4870, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título

IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 97.002-A-2011.-

DECRETO N° 70.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.012, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ricardo Jesús MANCHINI (D.N.I. N° 11.142.764), Clase 1.954, Legajo Personal N° 2393, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 99.428-G-2011.-

DECRETO N° 71.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.012, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Omar Alberto CARDOZO (D.N.I. N° 14.397.959), Clase 1.961, Legajo Personal N° 5566, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 98.559-G-2011.-

DECRETO N° 72.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Diciembre de 2.011, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Tránsito Waldemar PAINEFIL (D.N.I. N° 13.756.891), Clase 1.960, Legajo Personal N° 4170, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 98.355-R-2011.-

DECRETO N° 73.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.012, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Eduardo HUENTELAF (D.N.I. N° 14.598.922), Clase 1.961, Legajo Personal N° 4820, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 96.006-R-2011.-

DECRETO N° 74.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.012, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alfredo BORQUEZ (D.N.I. N° 18.067.063), Clase 1.967, Legajo Personal N° 4680, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 94.344-L-2011.-

DECRETO N° 75.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.012, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Hector Raul GARCIA (D.N.I. N° 20.483.852), Clase 1.968, Legajo Personal N° 5565, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 93.932-S-2011.-

DECRETO N° 76.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.012, al Cabo Primero, Agrupamiento Servicios Auxiliares — Escalafón Servicios y Maestranza, Rosa del Carmen AVILEZ (D.N.I. N° 21.387.290), Clase 1.970, Legajo Personal N° 5343, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 98.879-H-2011.-

DECRETO N° 77.- 20-01-2012.- Pase a Situación de Retiro Obligatorio, por aplicación del Capítulo III, Artículo 4°, Apartado 2, Inciso c) de la Ley L N° 2.432, a partir del 01 de Diciembre de 2.011, al Comisario Inspector, Agrupamiento Seguridad – Escalafón Bomberos, Elías CONTRERAS (D.N.I. N° 12.827.138), Clase 1.958, Legajo Personal N° 3228.- Expediente N° 101.045-J-2011.-

DECRETO N° 78.- 20-01-2012.- Pase a Situación de Retiro Obligatorio, a partir del 01 de Enero de 2.012, al Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Rubén Alejandro INFANTE (D.N.I. N° 20.123.305), Clase 1.968, Legajo Personal N° 6388, por aplicación del Capítulo III, Artículo 4°, Apartado 3, Inciso c), de la Ley L N° 2.432.- Expediente N° 99.455-J-2011.-

DECRETO N° 79.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.012, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, José Angel YAÑEZ (D.N.I. N° 14.368.201), Clase 1.961, Legajo Personal N° 3666, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 97.937-C-2011.-

DECRETO N° 81.- 20-01-2012.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.011, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, René Segundo CIFUENTES (D.N.I. N° 18.193.056), Clase 1.967, Legajo Personal N° 4472, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expediente N° 63.085-PC-2010.-

RESOLUCION

—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS
JURÍDICAS

Resolución N° 053

Viedma, 06 de Febrero de 2012.

Visto el Expte. N° 9077-IGPJ-2012, caratulado: Asociación Civil Dejando Huellas (S. C. de Bariloche), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por Secretario y Presidente respectivamente en la cual solicitan autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la asociación que presiden y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 04 consta acta de Comisión Directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 25 de junio de 2011 a las 12:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Consideración y aprobación de la Memoria; 2) Consideración y aprobación del balance general o cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2011; 3) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 4) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta; 5) Modificación de la cuota social; 6) Reforma del art. 13 del Estatuto Social; 7) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario;

Que a fojas 14/15 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 25 a 29, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 72 y 74 obran informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería respectivamente, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de junio de 2011 y la reforma del estatuto

social de la asociación civil denominada: “Asociación Civil Dejando Huellas”, con domicilio en la localidad de San Carlos de Bariloche, conforme a fojas 25 y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas cincuenta y cinco (55) a sesenta y cinco (65) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

COMUNICADO

—

GOBIERNO DE RIO NEGRO

A la comunidad rionegrina:

El Gobierno de la Provincia de Río Negro le comunica a todos los damnificados por la Cooperativa Limitada House Vial que se encuentra abierto el período de presentación de los boletos de compra - venta correspondientes a la adquisición de terrenos urbanizables en la ciudad de General Roca vendidos por dicha entidad.

Todos los boletos deberán certificarse ante autoridad competente y serán recepcionados en la Delegación del I.P.P.V en la ciudad de General Roca, sita en calle Bolivia 1025, hasta el día Sábado 17 de Marzo inclusive.

—oOo—

CONTRATACION DIRECTA

—

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Contratación Directa N° 168/11

Ejercicio 2012

Lugar y Fecha: Viedma, 02 de Febrero de 2.012.
Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa N° 168/11

Ejercicio: 2012.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N°: 021059/2011.

Rubro Comercial: Librería.

Objeto de la Contratación: Provisión de ficheros metálicos p/Carpetas colgantes con cuatro cajones corredizos.

Oferente	Total Adjudicado
Ojeda y Guerra de José	
F. Ojeda y Juan C. Guerra	\$ 8.180,00

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 206 Viviendas Programa Federal Plurianual, Convenio Municipalidad de Cipolletti (Cooperativa San Sebastián)

Dormitorios: Dos.-

Localidad: Cipolletti.

Entregar Parcial: 120 Viviendas.

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Cipolletti, para la financiación y adjudicación del Plan 206 Viviendas Programa Plurianual en la localidad de Cipolletti.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la asignación.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	N° Documento
01	5578	SCHUSTER, Roberto Ernesto	DNI. 30.144.809
		MULKI, Melissa	DNI. 35.251.538
02	7099	CIDES, Noelia Rosalía	DNI. 28.485.987
03	11401	OIVANE, Cosme Damián	DNI. 23.927.792
		VELOSO SAN MARTIN, Cristina de las Mercedes	DNI. 92.959.604
04	11402	BLANCO, Marisol	DNI. 17.631.622
05	11403	OBREQUE, Fabián Andrés	DNI. 32.577.459
		VEGA, Micaela Soledad	DNI. 32.161.567
06	11404	TARIN, Victoria de los Ángeles	DNI. 30.403.896
07	11405	GONZALEZ, Oscar Antonio	DNI. 26.362.822
08	11406	DIÁZ, Jorge Antonio	DNI. 23.220.856
		PILQUINAO, Adelicia Nora	DNI. 21.991.104
09	11407	OBREGON PAINEMIL, Tito Airaldo	DNI. 29.386.977
		VILLASANTI, Lucía Angélica	DNI. 26.009.507

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	N° Documento	Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	N° Documento
10	11408	SUAZO, Jorge Hernán	DNI. 21.847.206	52	11455	ALARCON, Luis Germán	DNI. 23.629.313
		CEBALLOS, Marta Emilia	DNI. 30.589.421			CASTILLO Espinoza, María Angélica	DNI. 92.992.057
11	11409	OJEDA, Pedro Luciano	DNI. 30.944.840	53	11456	VISNEVETSKY, Carlos Sebastián	DNI. 24.331.782
		ASTORGA, Luciana Yanet	DNI. 32.368.667			MARCO, Daniela Verónica	DNI. 28.387.887
12	11411	IRAIRA, Luis Manuel	DNI. 21.385.672	54	11457	VISNEVETSKY, Matías Andrés	DNI. 26.525.756
13	11412	ASTETE, Daniel Alfredo	DNI. 24.581.389			AGUER, Verónica Daniela	DNI. 28.093.089
		GACITUA LAGOS, Pamela Mabel	DNI. 93.272.899	55	11458	BURGOS SALAZAR, Víctor Alfonso	DNI. 33.917.500
14	11414	BEROISA, Luis Antonio	DNI. 21.975.007			GALINDO, Daiana Beatriz	DNI. 34.805.586
15	11415	MUÑOZ, Rodrigo Alfredo	DNI. 26.810.637	56	11459	MILLAR GUAJARDO, Patricio Ivan	DNI. 92.975.712
		PAILOS, Graciela Rosalía	DNI. 26.525.726			ÑANCUCHEO NAHUELHUEN, Filomena Rosa	DNI. 93.254.367
16	11416	DUHALDE FIGUEROA, Alfredo Guillermo	DNI. 92.499.594	57	11460	CAMPOS, Vanesa Beatriz	DNI. 32.368.842
		CORDONES BOBADILLA, Berta del Carmen	DNI. 92.499.596	58	11463	MELO INOSTROZA, Ángel Gamaliel	DNI. 92.634.687
		FLORES, Ricardo Raúl	DNI. 20.149.112			de Lourdes	DNI. 92.945.439
		GATICA, Ángela Zulema	DNI. 25.216.093	59	11464	NUÑEZ RIVOLTA, Rodrigo Alejandro	DNI. 24.413.233
18	11418	YAÑEZ, Marcos Javier	DNI. 29.515.961			SANTARELLI, Karina Elizabeth	DNI. 25.408.868
19	11419	MANZANO, Raúl Alejandro	DNI. 31.547.224	60	11465	NUÑEZ, Santiago Alejandro	DNI. 27.403.245
		DOUGUETT, Clorinda Ercilla	DNI. 17.135.745			OLIVERA, Mariana Andrea	DNI. 27.107.105
20	11421	GIMENEZ, Miguel Ángel	DNI. 12.020.447	61	11466	LARA, Miguel Ángel	DNI. 20.292.674
		SOTO, Verónica del Carmen	DNI. 32.544.954			SALVADORES, Graciela	DNI. 20.292.696
21	11422	SANHUEZA, Luciano	DNI. 27.094.405	62	11467	COSTICH LEON, Norma Soledad	DNI. 30.281.004
		FIERRO, Adriana Cecilia	DNI. 32.544.840	63	11468	BENJAMIN, Carmen Cecilia	DNI. 32.020.652
22	11423	CARDENAS LILLO, Carlos Patricio	DNI. 92.474.350	64	11470	RAMIREZ, Pablo Javier	DNI. 27.186.196
		FRITZ, Mónica Susana	DNI. 24.774.418			ZAPATA, Stella Maris	DNI. 29.356.291
23	11424	MELLADO CARRILLO, Patricio Humberto	DNI. 92.970.305	65	11471	CAMPOS, Oscar Daniel	DNI. 17.195.038
		LOPEZ ACUÑA, María Eliana	DNI. 92.969.900			DIAZ, Norma Alicia	DNI. 17.723.698
24	11425	DUHALDE CORDONES, Rodrigo Jeremías	DNI. 28.485.514	66	11472	POBLETE, Juan Rolando	DNI. 27.327.251
		TAPIA, Marcela Yanet	DNI. 30.500.748			TORRES SIU, Griselda Piedad	DNI. 27.666.410
25	11426	BUSTAMANTE, Rodrigo Xavier	DNI. 27.994.016	67	11473	ORTIZ, Yolanda Carmen	DNI. 18.531.456
		AZUA, Romina Alejandra	DNI. 33.197.053	68	11474	OLIVERA, Marcos Guillermo	DNI. 28.361.853
26	11427	PADILLA VILLANUEVA, José Augusto Martín	DNI. 92.685.333	69	11475	MITSULA, Carolina	DNI. 27.478.431
		SANHUEZA, Liliana	DNI. 28.093.204			PINO, Horacio Orlando	DNI. 27.094.636
27	11428	LARA, Alberto Daniel	DNI. 28.180.711			PADILLA VILLANUEVA, Gabriela Verónica	DNI. 27.884.344
		JUNCO SALINAS, Mariana Vanesa	DNI. 26.525.696	70	11476	SAEZ SARAVIA, Aladino	DNI. 26.636.305
28	11429	SALVADORES, María Isabel	DNI. 23.201.405			ZUÑIGA, Alicia Betiana	DNI. 29.235.251
29	11430	AGÜERO, Nelson Mauricio	DNI. 23.484.331	71	11477	BARBOSA, Juan Carlos	DNI. 12.767.413
30	11431	MONTIEL, Néstor Gabriel	DNI. 27.190.436	72	11478	SAN MARTIN FLORES, Maximiliano José	DNI. 30.917.323
31	11432	MARTINEZ, Jorge Alberto	DNI. 22.866.589			PARADA, Laura Soledad	DNI. 31.939.506
		ESCOBAR, Carina Elisabeth	DNI. 29.515.965	73	11479	PARADA, Javier Alberto	DNI. 35.276.751
32	11433	COLLAZO, Juan Manuel	DNI. 25.914.313			NIEVA, Karen Romina	DNI. 36.816.658
		QUIROZ, Patricia Inés	DNI. 25.057.935	74	11480	CALFUPAN, Sergio Adrián	DNI. 27.094.505
33	11434	ROGA, Carolina Fernanda	DNI. 36.307.593			RODRIGUEZ, Liliana Soledad	DNI. 32.368.605
34	11436	MELLADO ITURRA, Esinaldo Mario	DNI. 93.721.735	75	11481	ARIAS, Juan Ignacio	DNI. 24.474.136
35	11437	SARABIA, Silvio Andrés	DNI. 22.310.305			GARELLO; Lilian Elizabet Luján	DNI. 24.474.138
		GONZALEZ, Carmen Mercedes	DNI. 17.691.804	76	11482	ZUÑIGA, Cecilia Mariana	DNI. 26.009.699
36	11438	PALMA, Mariano Alexis	DNI. 31.547.237	77	11483	ROMERO, Carlos Javier	DNI. 23.789.203
		TRONCOSO, Daiana Soledad	DNI. 33.870.908			BENITEZ, Eliana Gabriela	DNI. 27.505.178
37	11440	ESCOBAR GONZALEZ, Pablo Liv	DNI. 30.403.978	78	11484	RODRIGUEZ, Plácido Ariel	DNI. 27.514.169
		SANDOVAL, Romina Jéssica	DNI. 34.173.850			FERRADAS, Elísabet	DNI. 32.021.558
38	11441	ROMERO, Hugo Alberto	DNI. 30.403.739	79	11485	COSTICH, Lorena Betiana	DNI. 35.493.017
		JARA, Marcia Lorena	DNI. 29.409.128	80	11486	CACERES, Martín Andrés	DNI. 31.240.761
39	11442	MELLADO, Diego Esteban	DNI. 30.403.843			DELGADO, Analía Ema	DNI. 32.558.250
		ROMERO, Natalia Soledad	DNI. 34.403.469	81	11487	VERA LILLO, Romina Yanet	DNI. 34.512.164
40	11443	CIDES, Gustavo Martín	DNI. 16.357.456	82	11488	BERRUET Alvián, Gloria del Carmen	DNI. 17.723.692
		ZALAZAR, Elena Soledad	DNI. 30.403.708	83	11489	OBREQUE, Alfredo	DNI. 17.194.985
41	11444	PAREDES, Silvio Oscar	DNI. 25.460.105			OLIVA, Mabel	DNI. 13.462.837
		LOPEZ, Catalina Soledad	DNI. 27.865.850	84	11490	QUINTONAHUEL, Patricia Noemí	DNI. 16.001.435
42	11445	SANDOVAL, Fabián Alejandro	DNI. 25.408.723	85	11491	CELIS, Juan Martín	DNI. 35.592.622
		OLIVA, Natalia Andrea	DNI. 26.144.413	86	11493	SREDANOVICH, José David	DNI. 25.139.590
43	11446	VELOSO SAN MARTIN, Rodrigo Antonio	DNI. 18.862.946			FABRES, Marta Amalia	DNI. 24.331.814
		CATALAN, Marcela Andrea	DNI. 29.154.071	87	11494	MARTINEZ, Jorge Norberto	DNI. 29.919.707
44	11447	SANCHEZ, Sebastián	DNI. 29.235.203			ROMERO, Romina Daniela	DNI. 30.944.583
		PERONE, Jéssica Graciela	DNI. 33.823.541	88	11495	MARTINEZ, Guillermo Marcelo	DNI. 24.659.760
45	11448	SALVADORES, Zoila Mercedes	DNI. 17.195.008			BRAVO, Natalia Lorena	DNI. 26.426.452
46	11449	GOICOECHEA, Leandro Anibal	DNI. 25.605.626	89	11496	CELESCINCO, Norman Pedro	DNI. 5.519.946
		VAIRA, María Cecilia	DNI. 25.679.454	90	11497	CLAVIJO, Miguel Eugenio	DNI. 28.449.474
47	11450	LESCANO, Alejandro Nicolás	DNI. 33.662.067			PARADA, Lorena Valeria	DNI. 33.285.324
		LILLO, Gisella Belén	DNI. 35.592.529	91	11498	CLAVIJO, Walter Darío	DNI. 26.581.381
48	11451	ROTH, Federico Augusto	DNI. 28.501.831			LEON, Rosa Mariana	DNI. 29.127.338
		VISNEVETSKY, Natalia Soledad	DNI. 30.740.219	92	11499	FLORES, Nazario	DNI. 18.804.724
49	11452	HENRIQUEZ Orellana, Aldo Ariel	DNI. 35.079.026			CEDRO, Lidia Casimira	DNI. 21.320.320
50	11453	ORELLANA, Carmen Gloria	DNI. 14.657.091	93	11500	CEDRO DURAN, José Trinidad	DNI. 18.689.836
51	11454	YAÑEZ BAEZA, José Alizando	DNI. 92.303.927	94	11510	MAUREIRA, Exequiel	DNI. 26.009.962
				95	11525	AQUEVEQUE, Pablo Damián	DNI. 31.595.735
						RETAMAL, Natalia Soledad	DNI. 31.595.803



Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	N° Documento
96	11531	DIAZ, Sebastián Gerardo	DNI. 25.216.296
		KRAUS, Rosana Patricia	DNI. 14.791.046
97	11536	AVILES, Pablo Alejandro	DNI. 28.718.587
		FALCON, Gabriela Eliana	DNI. 26.525.857
98	11538	BENITEZ, Andrés Damián	DNI. 30.144.656
		CARRASCO, Pamela Natalia	DNI. 30.519.921
99	11545	YAÑEZ, Norma Mercedes	DNI. 24.581.287
100	11552	HERDELIS, Maximiliano Martín	DNI. 28.842.421
101	11554	ALONSO, Nelson Bernardo	DNI. 26.324.993
		GONZALEZ, Delia Patricia	DNI. 31.547.304
102	12397	NAVARRETE, Joel Enrique	DNI. 43.421.402
		POSSO, Daiana Lorena	DNI. 35.600.117
103	12399	JARA, Mónica Noemí	DNI. 27.094.338
104	12679	FUENTES, Oscar Adolfo	DNI. 12.629.569
		SANDOVAL, María Cristina	DNI. 14.657.208
105	12752	BENEGAS, Claudio Gustavo Andrés	DNI. 32.518.714
		DIAZ, Carla Mariel	DNI. 35.592.292
106	14601	SARZA, Romina Belén	DNI. 34.173.744
107	14602	AQUEVEQUE, Dante Pablo	DNI. 31.595.734
		ÑANCUFIL, Debora Belén	DNI. 35.060.111
108	14603	GONZALEZ QUEZADA, Jonathan Nicolás	DNI. 37.172.681
		QUINTEROS, Maricel Noemí	DNI. 35.079.116
109	14604	GONZALEZ, Gisela Alejandra	DNI. 33.198.336
110	14606	FRUTOS, Andrea Soledad	DNI. 27.505.114

Viviendas adaptadas: 4

111	1602	CASANOVA, Ángel Andrés	DNI. 25.093.571
		PAREDES, Merina Irma	DNI. 26.009.758
112	5020	GARAY, Zulma Mabel	DNI. 25.679.458
113	11579	TORRES, Jorge Alfredo	DNI. 14.920.922
		MIRANDA, Isabel Amalia	DNI. 18.493.668

—oO—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853- 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rubén Danilo Portela, DNI. M 7.564.551 a presentarse en los autos: "Portela Rubén Danilo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 351-11). Publíquese por 3 días. General Roca, 27 de Octubre de 2011.- Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oO—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Osvaldo Sambueza de lo ordenado en los autos caratulados: "Sambueza Osvaldo s/Estafa" (Expte. N° 46462/11), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de diciembre de 2011.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Osvaldo Sambueza, ya filiado, en orden a los hechos que se le diligencian en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 10 del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Carlos Reussi-Juez).- Hernán Trejo, Secretario.

—oO—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° Treinta y Uno. Secretaría Civil Única, sito en calle 9 de Julio 221, 1° piso, Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a

herederos y acreedores de la Señora Bais Rosa Elida en los autos: "Bais Rosa Elida s/Sucesión". (Expte. N° 16213/10). Publíquese Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Choele Choel,..... de Mayo de 2011.- (Fdo) Dr. Víctor Darío Soto, Juez.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oO—

El Dr. Víctor Darío Soto Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de Choele Choel (RN), Secretario Subrogante Dra. Paola Santarelli cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Emilio Briguglio para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Briguglio Emilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 17413/11).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 1 de Septiembre de 2011.- Fdo.- Víctor Darío Soto, Juez a cargo.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oO—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Atención Primaria de Viedma, Dr. Ricardo A. Falca, hace saber a Laura Matarrese, que en los autos "Matarrese Laura c/RM (Menor) s/Hurto Simple (y Lesiones)" (C1F14446-11), se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 6 de diciembre de 2011.- Visto:..... y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con denuncia radicada por Laura Matarrese dando cuenta que..... Que tras la denuncia se dio inmediata intervención a la Oficina de Atención a la Víctima quien mantuvo entrevistas con funcionarios del Ministerio de Educación respecto de la situación laboral de la denunciante y con distintos operadores, directivos de establecimientos educativos, salud etc. en lo que hace al menor....

Del análisis de los elementos agregados a la causa resultan significativas las conclusiones a las que arriban los profesionales del Centro de Salud mental n° 1 "Dr. Hugo Rosarios" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, quienes en su evaluación diagnóstica dicen respecto de ... "que sus reacciones están relacionadas con la

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	N° Documento
114	14605	AVILA, Luis Eduardo	DNI. 21.802.664
		FLORES, Verónica Mercedes	DNI. 23.629.551
<u>Viviendas sin adaptar: 6</u>			
115	4920	AVENDAÑO, Juan Carlos	DNI. 12.020.764
		PALMA, Marcia Andrea	DNI. 26.777.148
116	11410	SCARIOT Veroitza, Jorge Humberto ..	DNI. 92.505.319
		CALFIN, Silvia Esther	DNI. 20.292.635
117	11413	RUIZ, Antonina	DNI. 93.692.099
118	11439	ESCOBAR, Juan Ezequiel	DNI. 28.092.867
		JARA FERNANDOIS, Natalia Silvana Emilia	DNI. 29.300.842
119	11503	MENLIK, Luis Alberto	DNI. 17.790.836
		FERREYRA, Ofelia	DNI. 21.685.183
120	11551	SOSA, César Antonio	DNI. 31.213.162
		PAREDES, Liseth Ailin	DNI. 35.592.919

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días hábiles, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a Interventor del Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda, Lic. Luis María Bardeggia, con domicilio en Winter y Murillo 855 (Viedma) debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado. Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada. En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

percepción de ser aceptado/alojado o rechazado/marginado, por lo cual sus manifestaciones conceptuales dependen según como se sienta en relación a los otros. Frente a lo cual en un caso puede retraerse o agredir y en otro tener entusiasmo de compartir una experiencia. Los problemas de conducta y la agresión se observan en los momentos en las que vivencia situaciones de exclusión o de ser objeto de una identificación denigratoria", concluyen diciendo que "de la evaluación realizada se desprende que en el niño no se observa patología psiquiátrica y por lo tanto no hay criterios de internación".-

En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos denunciados sean configurativos de un delito de acción pública, sino que los hechos violentos que se le atribuyen a este niño deben ser enmarcados en la problemática familiar y social que lo involucra no sólo a él sino a toda su familia, cuyo signo ha sido la marginación y la exclusión social, considero que la presente denuncia debe ser Archivada, lo que así Resuelvo.- Fdo. Ricardo Falca - Fiscal UFAP".

—oO—

La Dra. María Marcela Pájaro, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Gallardo N° 1299 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de quince (15) días al demandado Angel Leandro Abrate, a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados "Pellizari Bristella c/Abrate Angel Leandro s/Divorcio Vincular" (Expte.13043/09), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. San Carlos de Bariloche, 16 de Diciembre del 2011.- Javier Andrés Ospital, Secretario.

—oO—

El Dr. Jorge Serra, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia

de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190 5to., Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores de la Sra. Frida Herman, Cédula de Identidad de la Provincia de Río Negro Nro.: 64334 año 1960, para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Herman Frida s/ Sucesión Ab-Intestato". Expte.: 0745/240/11. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano". San Carlos de Bariloche, 21 de Noviembre de 2011.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Richar F. Gallego, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaría Unica sito en calle San Luis 853, 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Taboada José Luis, DNI. 32.544.157 en los autos: "Taboada José Luis, s/ Sucesión" (Expte. 35188-J5-11). Publíquese por Tres días. General Roca, 15 de diciembre de 2011.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3; Secretaría Unica, de la ciudad de General Roca, cita a la Sra. Eudelia Mera Guerra con L.C. N° 0.316.293 y al Sr. Eulogio Román y/o herederos y a quien se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 32 de la manzana 721, parcela 25 N.C. 05-1-D-721-25 Finca 86445 de la ciudad de General Roca, por el término de diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. Autos: "Navarre Susana Beatriz c/Mera, Guerra Eudelia y Otro. s/Prescripción Adquisitiva (Ley 4142)" (Expte. N° 41056). Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 21 de Noviembre de 2011.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Jueza Sustituta de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° Dieciséis, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por cinco días a la Sra. Soledad Elba Jara DNI. N° 26.537.444, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que la represente, en autos: "Esquinini Elba s/Guarda" (Expte. N° 0872-1610). Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días. Gral. Roca, 29 de Diciembre de 2011.-

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes n° 3, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.

Dra. Carolina Gaete, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lakner, Kevin, que en expediente nro. 388-8-2011, se resolvió en fecha 27/12/2011, "Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Kevin Lakner, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)", y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Inti C. Isla, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Emilio Riat Juez en lo Civil Comercial y de Minería, a cargo de Juzgado N° 5, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, sito en Juramento

190, 4° piso, ha dispuesto publicar edictos por dos días consecutivos, en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano, en los autos: "Murtagh Patricia Virginia / Hospital Privado Regional del Sur S.A. y Otro s/ Daños y Perjuicios", Expte N° 5872/06", a fin de citar por quince días a los restantes herederos que eventualmente puedan tener Patricia Virginia Murtagh DNI 11.581.222 y Hailmar Herver Murtagh L.E 5.991.100, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. San Carlos de Bariloche, 29 de Diciembre de 2011. Cristian Tau Anzoategui, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juz titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Urchoegua, Luciana Daniela, que en expediente nro. 386-8-2011, se resolvió en fecha 12/12/11, Dictar el Sobreseimiento de Luciana Daniela Urchoegua -ya filiado al comienzo del Presente Pronunciamiento- Respecto del delito de Impedimento de Contacto que se le Imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2do. del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Sergio Damián Pichetto, Secretario.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 31 de Choele Choel, Secretaría Unica, comunica por cinco días en autos "Kissner, Marcelo Edgardo s/Concurso Preventivo", Expte. 17545/11, que se han ampliado los plazos originalmente fijados en el concurso preventivo del Sr. Marcelo Edgardo Kissner, CUIT 20-16692777-4, cuyo síndico es el Cr. Dardo Rubén Herrera, ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en Avellaneda 1287 de Choele Choel hasta el día 27 de marzo de 2012, estableciéndose el 13 de abril de 2012 para la presentación de informes individuales de los créditos y el 29 de junio de 2012 para el informe general. La audiencia informativa se llevará a cabo en el Tribunal el día 26 de diciembre de 2012 a las 10 hs.- Publíquese por cinco (5) días. Choele Choel, 22 de diciembre de 2.011. Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, cita y emplaza por Treinta (30) días a heredero y acreedores del Sr. Daniel Darío Torrecilla; DNI N° M7.840.349 para que comparezcan en autos "Torrecilla Daniel Darío s/ Sucesión ab-Intestato" (Expte. N° 31666) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 03 de febrero de 2012. María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° III, sito en Roca 599 de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Herrera Luisa Paulina LC 8.211.067 para que comparezcan en autos "Herrera Luisa Paulina s/Sucesión". Expte. N° 8274-III-11 a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipolletti, 12 de diciembre de 2011. Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

Dr. Milton C. Dumrauf, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en calle 20 de junio 315, Villa Regina, Río Negro, cita por treinta días a

herederos y acreedores de Rosetani Amelia, DNI N° 10.045.663 a presentarse en los autos: "Rosetani Amelia s/Sucesión (Expte. N° 4882-J21-11)" Publíquese por 3 días. Villa Regina, 02 de diciembre de 2011.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Fermín Donate, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Unica, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Leónida Blanca Colombo y/o Leónidas Blanca Colombo y/o Blanca Colombo para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: "Colombo, Leónida Blanca s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°0862/11/J1). Viedma, de 3 de febrero de 2012.- El presente se publicará por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la zona.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dra. Susana Teresa Burgos, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza al demandado Sr. Jorge Huberto Holzemer por el término de Diez días que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda y constituya domicilio procesal en autos: "M. Fernández y Cía. S.A. c/Holzemer, Jorge Huberto s/Ejecutivo" (Expte. N°: 4692-J21-11) bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. Secretaría, 2 de Febrero de 2012.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Milton Cesar Dumrauf a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, con asiento en 20 de Junio 315 de Villa regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Guzman, Luis Alberto, D.N.I. N° 16.728.769 a estar a derecho en autos caratulados: "Guzman, Luis s/Sucesión" (Expte: N° 4010-J21-10).- Publíquese por Tres días en el Río Negro. Villa Regina, 03 de diciembre de 2011.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Unica, sito en 9 de Julio 221, 1° Piso de Choele Choel (RN), cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Armando Segundo Mozzicafreddo, L.E. 7.391.829, en los autos: "Mozzicafreddo Armando Segundo s/ Sucesión" (Expte. 18026/11). Publíquese por tres días. Choele Choel, 27 de diciembre de 2011.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Anastasia Rapimán, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Rapimán Anastasia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0826/2011). Publíquese por tres días. Secretaría, 03 Febrero de 2012.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

La Cámara Ira. en lo Criminal, sita en España 742, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia del Río Negro a cargo del Sr. Presidente, Dr. Alvaro

Javier Meynet, Secretaría Unica interinamente a cargo del Dr. Santiago Marquez Gauna, conforme lo dispuesto en el art. 126 del CPP, notifica al Sr. Rubén Darío Vega de que en fecha 25/07/2011 en causa 726/11/CR se resolvió condenar a Fabio Fernando Carrasco, como autor del delito de robo agravado por efracción y escalamiento, a la pena de tres años y seis meses prisión, accesorias legales y al pago de las costas procesales (arts. 45, 167 incs. 3 y 4 en función del 163 inc. 4 y 29 inc. 3 del c.p.) imponiéndole en carácter de pena única la de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas procesales, manteniendo la declaración de primera reincidencia (art. 50 *ibid*).- Publíquese por 5 días. Cipolletti, 2 de febrero de 2012. Dr. Santiago Marquez Gauna, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 3 a cargo del Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Secretaría Unica, sito en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Ravotti Pedro Remo, LE. N° 8.430.705, para que en el plazo de 30 días se presenten y lo acrediten en los autos: "Ravotti Pedro Remo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 8349/11. Publíquese edictos.- Cipolletti, 01 de Febrero de 2012.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio Gelves, DNI. N° 10.565.902 para que comparezcan en autos: "Gelves Ignacio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 31169) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 27 de diciembre de 2011.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza para que en el término de Quince (15) días de notificado comparezcan a estar a derecho al Señor Mario Manara y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como N. C, 03-1-H-495-02 ubicado en calle González Larrosa N° 1123 de la localidad de Cipolletti, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 791 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados "Caballero Sabino Umberto c/Manara Mario s/Ordinario" (Expte. N° 28065/J.I.) Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia. Cipolletti, 14 de Diciembre de 2011.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Jorge A. Serra, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Pasaje Juramento 190, Piso 5 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Railaf Marcelina L.C. 9.967.139 y Alcanpan Domingo L.E. 3.542.685 en autos caratulados: "Railaf Marcelina y Alcanpan Domingo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 0788/088/09). Publíquese edictos. Jorge A. Serra, Juez. San Carlos de Bariloche, 06 de Diciembre de 2.011.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina (R.N.), en autos caratulados: "Vicente, Oscar Agapito s/ Sucesión" (Expte. N° 5158-321-11), cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Vicente, Oscar Agapito, DNI. N° 7.570.618, fallecido el día 03 de junio de 2005 en Villa Regina, Pcia. de Río Negro, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 02 de Febrero de 2012.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

REMATE

—

La Dra. Adriana Mariani, Juez Titular a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, Secretaría Unica, hace saber por dos (2) días en el diario Río Negro y un (1) día en el Boletín Oficial que en autos: "Maugeri Dino Daniel (DNI. 13.993.727) c/Roja, Mario (LE. 7.575.195) s/ Ejecución de Honorarios", (Expte. 120-11) el Martillero Público Julio E. Malnis (DNI. 16.644.841) procederá a vender en Pública Subasta en el estado en que se encuentra, el día viernes 17 de Febrero del 2012 a las 10,00 hs., en el domicilio de calle Italia N° 159 de la ciudad de General Roca, un Inmueble ubicado en calle Lisandro de Latorre N° 1.366 de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, que se individualiza como: Lote Cinco de la Manzana 823. Nom. Cat.: 05-1-E-823-05, inscripto en el RPI de la Pcia., al T° 920, F° 208, Fca. 165.810, que mide en su frente al Norte (sobre calle Lisandro de Latorre) y contrafrente al Sud: 16,40 m., y en sus costados al Este y al Oeste: 41,08 m. Superficie: 673 m², 71 dm². Estado de Ocupación: Libre de bienes y ocupantes. Sin mejoras ni cerco perimetral (baldío). Servicios: Energía eléctrica, gas natural, agua potable, cable y teléfono, sobre calle de ripio compactado. Condiciones de Venta: Base: \$ 24.447,58, en efectivo, al contado y al mejor postor. Señal: 10%. Comisión: 3%. Sellado del Boleto: 1%, todo a cargo del comprador y en el acto, quedando la venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. El que resultare adquirente, deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal actuante, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPC, y deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones a partir del auto de aprobación del Remate (art. 572 del CPC). Deudas: DGR: \$ 1.592,64 al 31/08/11. Municipalidad: \$ 6.962,35 al 23/08/11 y ARSA: \$ 150,17 al 03/08/11. Profesional interviniente: Dr. Dino Daniel Maugeri. Exhibición: A partir del lunes 13/02/12, previa consulta al Martillero al Tel.: 298-154527360. General Roca, Secretaría, a los 28 días del mes de diciembre de 2011. Fdo.: Da. María del Carmen Villalba, Secretaria Subrogante.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

—

COMPLEJO GRAN HOTEL ALLEN S.A.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, sito en Avenida Roca....., de la Ciudad del General Roca, Titular del Registro Público

de Comercio de ésta Segunda Circunscripción Judicial, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día la constitución de la sociedad "Complejo Gran Hotel Allen S.A.", con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Allen.- A) Socios: Carlos Eugenio Chocho, D.N.I. 23.703.370, C.U.I.L./T. N° 20-23703370-2, argentino, nacido el 03 de Septiembre de 1975, casado en primeras nupcias con Romina Inés Ronchi, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolivia 250, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de tránsito en esta y Rubén Edgardo García, DNI. 11.223.659, C.U.I.L./T. N° 20-11223659-8, argentino, nacido el 16 de Octubre de 1954, casado en primeras nupcias con Mirta Margarita Ortíz, de profesión médico, con domicilio en calle Manuel Rodríguez 455, de la Ciudad de Allen, en esta Provincia, de tránsito en esta.- B) Fecha del Instrumento: 04 de Diciembre del año 2011.- C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Calle Libertad 130, de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.- D) Objeto: 1) Atención integral de servicios gastronómicos y hotelería urbana y/o en el campo, en locales comerciales, hoteleros y sanatoriales, incluyendo la distribución de alimentos elaborados o semielaborados con la característica de "catering" permanente o eventual para empresas o particulares, incluyendo su distribución, en el ámbito de la construcción, ferroviario, portuario y servicios de aeronavegación así como cualquier otra actividad laboral; 2) Realización de actividades artísticas y culturales en los locales que conjunta o separadamente sean explotados por la empresa, complementando la actividad realizada en el ámbito gastronómico; 3) Prestar asesoramiento comercial y empresarial a los fines de la realización de los eventos relacionados.- E) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- F) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).- G) Composición de los Organos de Administración: Presidente: Rubén Edgardo García, Director Suplente: Carlos Eugenio Chocho.- 2- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura todo de acuerdo a ultimo párrafo del Artículo 284 de la Ley 19.550.- 3- Duración del Mandato: Tres ejercicios.- H) Horganización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- I) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 Julio de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.- General Roca, 08 de Febrero del año 2012.- Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

"SYLPA S.R.L."

(Nuevo Texto Ordenado)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la modificación de la cláusula Sexta, incorporación de Cláusulas Transitorias y aprobación de Texto Ordenado del contrato social de la Sociedad denominada "SYLPA S.R.L.". 1 - Sexta: La administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de uno o mas Gerentes, que podrán ser socios de la sociedad o no, y los que podrán actuar en forma conjunta o indistinta. En tal

carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. No obstante les queda prohibido comprometer a la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. Para compra y venta de bienes inmuebles y constitución de derechos reales será necesaria las firmas de todos los socios.”- 2 - Cláusulas Transitorias: 1) *Domicilio Social:* Los socios fijan de común acuerdo el domicilio social en calle Alvaro Barros 266 de Viedma.- 2) *Representación y Administración:* La Administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Raúl Jorge Pamer, Documento nacional de Identidad M 4.641.171, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de administración y disposición.- Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad.- 3 - Se aprueba Texto Ordenado del contrato social. Viedma, 02 de Febrero de 2012.- Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

—

TÉCNICA DE DIAGNÓSTICOS AVANZADOS SA

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Avda. Roca 14° 1047, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Técnica de Diagnósticos Avanzados S.A., según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2011. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Manuel Muñoz DNI: 18.218.132, Director Suplente: Hugo Rafael Muñoz DNI: 18.218.581. Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas. General Roca, 21 de Diciembre de 2011.- Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ACTAS

—

F4 INTERNACIONAL CONSTRUCTORA S.R.L.

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Avenida Roca n° 1047 de la ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Reunión de Socios Número 2 de fecha 25/11/2011, de la Sociedad denominada F4 Internacional Constructora S.R.L. inscrita en el mencionado Registro al Tomo XIV, Folio 5628/5637 Número 751 con fecha 26 de Enero de 2011, por la que se trato Cesión de 1960 (mil novecientos sesenta) cuotas Sociales del Señor Cardín Eduardo Rolando al Señor Héctor Daniel Mazzina.- 2) Modificación del Artículo Cuarto del contrato Social. En el mencionado instrumento se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas sociales en la siguiente proporción: El Señor Cardín Eduardo Rolando vende, cede y transfiere al Señor Héctor Daniel Mazzina, divorciado, argentino, D.N.I. 10.595.536. Teniente Ibáñez 1.435 de la ciudad de

Cipolletti, 1960 cuotas sociales; y la consecuente modificación del artículo Cuarto, el que queda redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en dos mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben íntegramente en éste acto, según se detalla a continuación el socio Héctor Daniel Mazzina, mil novecientos sesenta (1.960) cuotas por el valor de Pesos cien (\$ 100), o sea la suma de Pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.000,00), el socio Carden Terbay Eduardo Damián, Cuarenta (40) cuotas por el valor de Pesos Cien (\$ 100), o sea la suma de Pesos cuatro Mil (\$ 4.000,00).- El capital social se encuentra al día de la fecha totalmente integrado. El Sr. Cardín Eduardo Rolando, renuncia al cargo de gerente siendo designado en su lugar el Sr. Carden Terbay Eduardo Damián. Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio. 20 de Diciembre de 2011. Publíquese.- Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio - General Roca.

—oOo—

PATAGONIA CENTRAL MED S.R.L.

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Av Roca. N° 1047 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Reunión de Socios N° 013 de fecha 07 de Diciembre de 2011 en la cual se decide la aprobar el Balance de Liquidación de la Sociedad Patagonia Central Med S.R.L., inscrita en el mencionado Registro al Legajo 1672, Folio 4, Libro N° 1 del Año 2004.

En el mencionado instrumento los dos únicos socios, la Sra. Lloret Patricia María Josefina, casada, de profesión comerciante, D.N.I. N° 17.371.962, domiciliada en calle Viterbori N° 712, Lote 81 de la Ciudad de General Roca y el Sr. Ostrovsky Pablo, DNI. 16.161.690, casado, de profesión médico, domiciliado en calle Viterbori N° 712, Lote 81 de la Ciudad de General Roca, deciden aprobar la gestión de la liquidadora Sra. Lloret Patricia María Josefina quien da cuenta de la inexistencia de remanentes a distribuir.-

Como consecuencia de todo lo actuado y por unanimidad se decide finiquitar los trámites e inscripciones necesarios por la liquidación de la firma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente edicto.- Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas. General Roca, 25 de Enero de 2012. Publíquese edictos.- Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ATLANTICO SRL

(Modificación Art. Sexto - Designación del Gerente)

El Dr. Félix San Martín Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios n° 66 de fecha 30 de mayo de 2011 de la Sociedad denominada "Atlántico SRL", por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, modificar la cláusula sexta (administración) y designar a la Sra. Balbi, Valeria

Noemí (DNI. 11.610.733) quien desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Viedma, 07 de Febrero de 2012.- Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

—

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO DINA HUAPI

El Doctor Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Juramento N° 163 Planta Baja de la ciudad de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial por cinco días de la Transferencia de Fondo de Comercio de "Empresa de Viajes y Turismo Dina Huapi", con domicilio en calle Avenida Perú 59 de la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, en los términos siguientes.

Vendedor: Christian Alexis Lust, argentino (CUIT 23-22644218-9), nacido el 23 de Marzo de 1972, DNI 22.644.218, casado en primeras nupcias con Lorena Ofelia Montiel, domicilio en Bajada de los Maitenes 111 de esta ciudad.

Comprador: María Pía García Ventureyra, argentina nacida el 12 de Julio de 1977, (CUIL 27-26106291-2), DNI 26.106.291, soltera y domiciliada en Avenida Bustillo kilometro 2 de esta ciudad.

Importe: Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Cambio de Denominación y Domicilio: El nombre de fondo de comercio sería "Baqueanos" y el domicilio sería Bartolomé Mitre 213 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto. Dr. Javier Mesa Inspección General de Personas Jurídica. San Carlos de Bariloche 25 de enero de 2012.

Dr. Javier Mesa Inspector Regional Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

—

EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Enero de 2012.

En San Carlos de Bariloche, a 17 días del mes de enero de 2012, convocase a los Sres. accionistas de Emprendimientos Bariloche S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de febrero de 2012 a las 11 hs. en Remedios de Escalada N° 321 de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 25 finalizado el 31 de agosto de 2011.
 - 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
 - 5.- Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia hasta la fecha, y su retribución de acuerdo con el art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.
- Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 12 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última.

Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en la sede social sita en Avda. 12 de Octubre 14, de 9 a 14 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Daniel R. Arroyo, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

S. C. de Bariloche, Enero de 2012.

En S. C. de Bariloche, a 17 días del mes de enero de 2012, convocase a los Sres. accionistas de Empprendimientos Bariloche S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de febrero de 2012 a las 13 hs. en Remedios de Escalada N° 321 de S. C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2.- Readequación contrato con Municipalidad de S.C. de Bariloche.
 - 3.- Tratamiento locaciones del predio.
- Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 12 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última.

Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en la sede social sita en Avda. 12 de Octubre 14 de 9 a 14 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Daniel R. Arroyo, Presidente.

—oOo—

TALLER DE ARTE LA SALAMANDRA

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados, del Taller La Salamandra, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término que esta Asociación realizará el día 29 de febrero del 2012, a las 18 horas, en la vieja usina del barrio Ferrocarrilero, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Designar dos Socios para refrendar con la Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.
- 3° Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4° Consideración y aprobación de Memoria, Balance, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período 2010 y 2011.
- 5° Elección de autoridades.
- 6° Ingreso de nuevos socios.

Natalia Ríos, Presidente.— Natalia Lagos Fernandoy, Secretaria.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR PABLO NERUDA

Asamblea General Ordinaria (En Término)

Viedma, Febrero de 2012.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria en Término que esta Asociación reali-

zará el Día 01 de Marzo de 2012, a las 20,00 horas, en la calle French N° 236 de la ciudad de Viedma

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Designar dos socios par refrendar con el presidente el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Razones de la convocatoria.
 - 3°.- Lectura del Acta anterior
 - 4°.-Consideración y aprobación de las Memorias, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31-12-2011
 - 5°.- Renovación de la comisión según el Art. 12 del estatuto.
- Mirta N. de Bustos, Presidenta.— Laura Dumrauf, Secretaria.

—oOo—

MAPU – HUE SA

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día 12 de Marzo de 2012, a las 17 hs, en el domicilio social, de Avda. Roca 389, General Roca, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea).
- 2°) Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3°) Aprobación de las Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2011.
- 4°) Elección de Directores y Síndicos por el término de un año.
El Directorio.

—oOo—

MAPU – HUE SA

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día 5 de Marzo de 2012, a las 10 hs, en el domicilio social, de Avda. Roca 389, General Roca, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea).
- 2°) Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3°) Aprobación de las Memorias y Balances Generales de los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2007, 2008, 2009 y 2010.

4°) Elección de Directores y Síndicos por el término de un año.
El Directorio.

SKAL VIEDMA PATAGONES **Asamblea General Ordinaria**

Viedma, Febrero de 2012.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 1° de Marzo de 2012, a las 19.30 horas, en el Hotel Austral, Avenida Villarino 292, Viedma.

ORDEN DEL DIA:

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Lectura del Acta Anterior.
- 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre de 2012.
- 4°.- Elección de un Auditor Suplente por el término de dos años.
- 5°.- Varios.
Julio Isidro Pérez, Presidente.— Héctor Roque Barilá, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION MUTUAL DE AMAS DE CASA **DE LA COMARCA DE RIO NEGRO**

Asamblea Normalizadora

Viedma, 8 de febrero de 2012.-

Estimados asociados: Sergio Daniel Gondolo en su carácter de interventor de la Asociación Mutual de Amas de Casa de la Comarca de Río Negro, Matrícula 58 de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 5013 y 922 de fechas 17 de diciembre de 2009 y 12 de abril de 2010 respectivamente, convoca a Asamblea Normalizadora para el día 16 de marzo de 2012 próximo a las 18:00 hs., en el local del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas sito en calle Alvaro Barros 639 de la ciudad de Viedma con el objeto de:

- 1).- Elección de un (1) asociado en su calidad de secretario de actas para que junto con el Interventor firmen el acta.
- 2).- Elección de dos (2) asociados para que junto con el Secretario de Actas y el Interventor firmen el acta.
- 3).- Elección de siete (7) miembros titulares del Consejo Directivo por cuatro años.
- 4).- Elección de un (1) miembro suplente del Consejo Directivo por cuatro años.
- 5).- Elección de tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora por cuatro años.
- 6).- Elección de dos (2) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora por cuatro años.
- 7).- Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea Extraordinaria del 8 de octubre de 2009 referidas al Plan de Viviendas.

Artículo N° 37 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.
Sergio Daniel Gondolo, Interventor.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
04.- 06-01-2012.- Modificando el Artículo 1°, 4° y 5° y Reglamento Gral. de Viviendas Oficiales del Decreto N° 05/04	1-2
34.- 12-01-2012.- Destácase en Comisión Oficial de Servicio a los Sres. Sergio Rodríguez y Vicente Quadri	2-3
52.- 16-01-2012.- Modificando el Artículo 1° del Decreto N° 1.118/10	3
60.- 19-01-2012.- Sustituir, a partir del 10 de diciembre de 2.011, el Apartado a.1- a.16 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y sus modificatorias	3-4
61.- 19-01-2012.- Destácase en Comisión Oficial de Servicio a los Sres. Sergio Rodríguez y Vicente Quadri	4
DECRETOS SINTEZADOS	4-5
RESOLUCION	5
COMUNICADO	5
CONTRATACION DIRECTA	5
NOMINA PRADJUDICATARIOS VIVIENDAS	5a7
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	7a9
REMATE	9
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	9-10
INSCRIPCION DE DIRECTORIO	10
ACTAS	10
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	10
CONVOCATORIAS	10-11
AVISOS BOLETIN OFICIAL	11-12

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

Avda. Roca N° 1047 -Planta Baja

Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Belgrano 774 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

Se encuentra a la venta en esta Dirección de Boletín Oficial, y en las Delegaciones de General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, la nueva

LEY 3186

**Ley de Administración Financiera
y Control del Sector Público Provincial**

ACTUALIZADA AL 2006

Precio del Ejemplar: \$ 50,00.-

Venta y Distribución:
Dirección de Iniciativa Legislativa,
Decretos y Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro